

Recibo No.: 0016737587

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE CORPORACION DE FOMENTO CIVICO Y CULTURAL
nombre que podrá también usar abreviado como CORCULTURAL.

DOMICILIO MEDELLIN

No. ESAL 21-000940-21

NIT: 890906351-9

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000940-21
Fecha inscripción: 27/02/1997
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 23/03/2018
Activo total: \$22.040.257.000
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 A SUR 29 Of 806
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2667496
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: rotaryclubmedellin@une.net.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 A SUR 29 Of 806

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2667496
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: rotaryclubmedellin@une.net.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 26 de FEBRERO de 1997 expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No185, del 20 de septiembre de 1968 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0985, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DE FOMENTO CIVICO Y CULTURAL

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.1 del 11 de noviembre de 1999, de la Asamblea General.
Acta No. 33 del 7 de octubre de 2010, de la Asamblea de Asociados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. El Objeto de la Corporación es estimular, fomentar y apoyar el servicio cívico y cultural en la comunidad, para cuyo efecto dispondrá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

de recursos provenientes de los beneficios económicos que genere. En cumplimiento del objeto, la Corporación podrá otorgar distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas elegidas anualmente de conformidad con los estatutos, por su sobresaliente acción cívica, cultural o de bienestar social, acompañada o no de premios o estímulos pecuniarios; igualmente podrá otorgar a otras personas jurídicas nacionales, sin ánimo de lucro, con vínculos al Club Rotario Medellín, bajo los principios y pautas que para actividades similares orientan el accionar de la Fundación Rotaria Internacional y según reglamento establecido por el Consejo Directivo, contribuciones pecuniarias destinadas a apoyar actividades de salud, deportivas, de educación formal, culturales, de investigación científica y/o técnica, ecológicas, de protección ambiental y/o programas de desarrollo social.

Parágrafo: En ningún caso el valor total destinado en cada anualidad para las contribuciones pecuniarias podrá ser superior al valor asignado para el premio Germán Saldarriaga del Valle en el respectivo año.?

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 0

mediante certificado especial del 26 de FEBRERO de 1997 expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No185, del 20 de septiembre de 1968 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.0985.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

DIRECTOR EJECUTIVO: La corporación tendrá un Director Ejecutivo, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales y en la absoluta, en ésta mientras es provisto su reemplazo.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RICARDO TORO LUDEKE REELECCION	70.114.601

Por Acta número 105 del 23 de julio de 2009, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 19 de noviembre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4480.

SUPLENTE	GUSTAVO PALACIO S. DESIGNACION	8.293.541
----------	-----------------------------------	-----------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

Por Acta número 105 del 23 de julio de 2009, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 19 de noviembre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4480.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo tendrá la representación legal de la Corporación. Por tanto, la apersonará judicial y extrajudicialmente, con las facultades y limitaciones que consagran los estatutos. En cuyo ejercicio podrá adquirir, enajenar y gravar bienes muebles; dar o recibir dinero en mutuo, aceptar o declinar donaciones, emitir, aceptar o declinar o descargar títulos valores, suscribir contratos de cuentas bancarias y manejar dichas cuentas, constituir y renovar obligación o créditos, someter a amigables componedores o árbitros las diferencias que surjan entre la Corporación y terceros, constituir apoderados especiales y delegarles las respectivas atribuciones, conciliar, transigir y recibir, en resumen, representar la Corporación por activa y por pasiva en todo lo que fuere necesario. El Suplente del Director Ejecutivo cuando le corresponda ejercer, tendrá la representación legal con las mismas atribuciones y restricciones del Director Ejecutivo.

RESTRICCIONES: Para los siguientes actos y contratos será requerida la aprobación previa del Consejo Directivo:

a) Queda autorizado para realizar todo acto, contrato o convención hasta por una cuantía de quinientos (500) salarios mínimos mensuales. Para cuantías superiores deberá pedir autorización expresa al Consejo Directivo.

b) Todo acto o contrato que suponga adquisición enajenación, limitación de dominio o división de bienes raíces.

c) La aceptación o repudio, si fuere modales, de asignaciones testamentarias o donaciones.

d) Los que impliquen sometimiento de intereses de la Corporación amigables componedores o arbitramento.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CLARA INES CAMERO DESIGNACION	32.335.757
PRINCIPAL	ALVARO VILLEGAS DESIGNACION	527.249
PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO CADAVID	8.300.474

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

DESIGNACION

Por Acta número 44 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 3020

PRINCIPAL	LUCIANO VELEZ DESIGNACION	3.327.150
-----------	------------------------------	-----------

PRINCIPAL	CARLOS AVENDAÑO DESIGNACION	71.732.578
-----------	--------------------------------	------------

Por Acta número 50 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017, en el libro 1, bajo el número 8084

PRINCIPAL	CLAUDIA ARANGO DESIGNACION	42.889.089
-----------	-------------------------------	------------

Por Acta número 48 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 3138

PRINCIPAL	JULIO ERNESTO TORO DESIGNACION	8.282.725
-----------	-----------------------------------	-----------

Por Acta número 50 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017, en el libro 1, bajo el número 8084

SUPLENTE	LUIS ALBERTO GOMEZ DESIGNACION	8.302.573
----------	-----------------------------------	-----------

Por Acta número 44 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 3020

SUPLENTE	JUAN CARLOS OCHOA DESIGNACION	71.632.889
----------	----------------------------------	------------

SUPLENTE	DIANA SIERRA DESIGNACION	43.802.180
----------	-----------------------------	------------

Por Acta número 50 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017, en el libro 1, bajo el número 8084

SUPLENTE	FERNANDO GOMEZ DESIGNACION	689.155
----------	-------------------------------	---------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcxjdBplr

Por Acta número 48 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 3138

SUPLENTE	DORA LUZ MEJIA DESIGNACION	43.026.485
----------	-------------------------------	------------

Por Acta número 44 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de agosto de 2015, en el libro 1, bajo el número 3020

SUPLENTE	FELIPE MEJIA DESIGNACION	70.126.976
----------	-----------------------------	------------

Por Acta número 48 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 3138

SUPLENTE	CARLOS NARANJO DESIGNACION	70.098.766
----------	-------------------------------	------------

Por Acta número 50 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 17 de agosto de 2017, en el libro 1, bajo el número 8084

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTA CECILIA CEBALLOS USME DESIGNACION	43.598.727
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELKIN ORLANDO CUERVO DESIGNACION	71.713.370

Por Acta número 36 del 29 de marzo de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2012, en el libro 1, bajo el número 2309

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jUcObibhcjdEbplr

referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS